REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 43 -2019-ACFFAA Lima, 15 ABR. 2019

VISTOS:

Los Oficios NC-70-LOCN-PS-N° 0641, NC-70-LOCN-PS-N° 0644, NC-70-LOCN-PS-N° 0669 de la Fuerza Aérea del Perú, el Acta N° 013-2019 de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y el Informe Legal N° 000067-2019/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la citada norma, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, mercado extranjero (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa"*;

Que, el primer párrafo del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que *"La Agencia (...) tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia y siempre que éstos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional"*;

Que, el cuarto párrafo del precitado artículo establece que *"Por la naturaleza del objeto de la contratación, la Agencia puede autorizar, mediante la emisión de la resolución jefatural respectiva, que los órganos bajo su ámbito de competencia, ejecuten los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías a su cargo en el mercado extranjero para lo cual deben seguir los procedimientos establecidos en el presente reglamento y directivas que emita la Agencia para tal efecto"*;

Que, el quinto párrafo del mismo artículo indica que *"Las autorizaciones a los órganos bajo competencia de la Agencia se sustentan en criterios económicos y por su impacto en la mejora del funcionamiento de la Agencia, los mismos que deben estar contenidos en el Informe Técnico que respalda la resolución jefatural respectiva"*;

Que, el literal q) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 - Revisión 02, "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, indica que *"La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero (...) así mismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC´S"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2019-ACFFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA, se aprobó la *"Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero"*;

Que, con Resolución Jefatural N° 0034-2019-ACFFAA, se incluyó en la *"Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero"* entre otros, las siguientes contrataciones;

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/
1	*Servicio de mantenimiento del banco de pruebas de motor M53-P2 para la aeronave M-2000-SEBAT*	*10´437,000.00*
2	*Adquisición de aeronaves de Ala Rotatoria para instrucción básica y avanzada de la EFOPI*	*6´319,675.01*
3	*Adquisición de sistema contra incendio para aeronaves de transporte GRUP 8*	*4´360,652.28*

Que, mediante Oficios NC-70-LOCN-PS-N° 0641, NC-70-LOCN-PS-N° 0644, NC-70-LOCN-PS-N° 0669, la Fuerza Aérea del Perú, sostiene que las contrataciones señaladas en el párrafo anterior, ya cuentan con el estudio de mercado realizado, lo que reduciría el plazo para contar con dichos requerimientos, manifestando además que dicho estudio de mercado demanda tiempos muy extensos (solicitud de cotización y sus respectivas respuestas), así como una serie de consultas que deben ser absueltas por el área usuaria, por lo que solicita, se autorice, a la Fuerza Aérea del Perú la ejecución de las citadas contrataciones;

Que, mediante Acta N° 013-2019, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, recomienda autorizar a la Fuerza Aérea del Perú para que ejecute tres (03) contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	***CONTRATACIÓN***	***VALOR ESTIMADO S/***
1	*Servicio de mantenimiento del banco de pruebas de motor M53-P2 para la aeronave M-2000-SEBAT*	*10´437,000.00*
2	*Adquisición de aeronaves de Ala Rotatoria para instrucción básica y avanzada de la EFOPI*	*6´319,675.01*
3	*Adquisición de sistema contra incendio para aeronaves de transporte GRUP 8*	*4´360,652.28*

Que, mediante Informe Legal N° 000067-2019/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, emite opinión favorable respecto a que se autorice a la Fuerza Aérea del Perú la ejecución de tres (03) contrataciones incluidas en la *"Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero"*;

Que, estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 033-2018-ACFFFAA, la Resolución Jefatural N° 019-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 034-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, a la Fuerza Aérea del Perú, la ejecución de tres (03) contrataciones incluidas en la *"Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero"*, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	*CONTRATACIÓN*	*VALOR ESTIMADO S/*
1	*Servicio de mantenimiento del banco de pruebas de motor M53-P2 para la aeronave M-2000-SEBAT*	*10´437,000.00*
2	*Adquisición de aeronaves de Ala Rotatoria para instrucción básica y avanzada de la EFOPI*	*6´319,675.01*
3	*Adquisición de sistema contra incendio para aeronaves de transporte GRUP 8*	*4´360,652.28*

AGENCIA DE COMPRAS FFAA Oficina de Planeamiento y Presupuestos V°B°

Artículo 2.- Disponer que la Fuerza Aérea del Perú, cumpla con los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, debiendo efectuar las convocatorias de las contrataciones anteriormente autorizadas, dentro de los quince (15) días hábiles desde su notificación, caso contrario deberá informar los motivos por los cuales no se efectuó dicha convocatoria.

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Asesoría Jurídica V°B°

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Fuerza Aérea del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FFAA - JEFATURA

Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas